



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

GABINETE DEL RECTOR

Molinos de Agua s/n. 38207 La Laguna-Tenerife

Islas Canarias - España

Tfno. 922 31 94 56 - 37 - 58

Fax: 922 31 45 59 - 922 25 96 28

recluter@ull.es

http://www.ull.es

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (ESPAÑA)
Y LA UNIVERSIDAD DEL TACHIRA (VENEZUELA)**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna (España), Dr. D. José S. Gómez Soliño y, de otra

El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad del Táchira, Dr. D. Humberto José Acosta Rivas

EXPONEN

1.- Considerando los tradicionales vínculos de amistad y respeto que nuestras instituciones universitarias se profesan en razón de sus mutuas competencias en la difusión y desarrollo de la enseñanza superior en todos los planos de la cultura; en la protección e impulso de la investigación científica, tecnológica y artística, así como en la contribución al estudio de los problemas de interés general.

2.- Considerando las especiales circunstancias que en estos momentos concurren en las relaciones entre nuestros dos países y el deseo libremente expresado por las partes de participar en un proyecto de cooperación en los campos de la educación, la cultura y la investigación encaminado al intercambio de profesores y alumnos, así como de experiencias académicas y científicas.

3.- Considerando por todo ello que parece conveniente desarrollar un marco apropiado, que pueda servir de cauce al planteamiento y realización de tales propósitos.

Ambas partes desean definir los términos y condiciones generales de su participación en el proyecto, para lo que, reconociéndose mutuamente capacidad y personalidad para la firma de un Convenio Marco,

H. Acosta
J. S. Gómez Soliño



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
GABINETE DEL RECTOR
Molinos de Agua s/n. 38207 La Laguna-Tenerife
Islas Canarias - España
Tfno. 922 31 94 56 / 57 / 58
Fax: 922 31 95 59 - 922 25 96 28
reinter@ull.es
http://www.ull.es

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el objeto principal de este convenio es el acercamiento y la mutua colaboración entre ambos Centros, en todos aquellos temas relacionados con la Docencia, la Cultura y la Investigación que puedan ser de interés para ambos, persiguiendo un estrechamiento de las relaciones, el intercambio de profesores y alumnos, así como el de ciencia y tecnología.

SEGUNDO.- Que para la implementación de tal objetivo general, se propone desarrollar una serie de acciones concretas, tales como:

Propiciar la participación del personal académico de ambas instituciones en todos aquellos eventos científicos y culturales, por ellas organizados.

Elaborar programas y proyectos de cooperación de interés mutuo, en los que se especificarán las obligaciones que asumirán cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

Los programas y proyectos referidos en el párrafo anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución, de acuerdo con las reglamentaciones de cada Universidad.

Desarrollar el intercambio de bibliografía, publicaciones, material docente, exposiciones o cualquier otra experiencia artística, de interés para ambas instituciones.

Aceptación preferente de profesores y alumnos que deseen seguir o completar estudios en algunas de las instituciones, con especial mención de los programas de Tercer Ciclo, Master y Cursos de Especialización, así como el Programa de Cooperación Interuniversitaria (antiguo Intercampus), promovido por la Agencia Española de Cooperación Internacional (A.E.C.I.) en colaboración con todos los países iberoamericanos.



UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

GABINETE DEL RECTOR

Molinos de Agua s/n.-38207 La Laguna-Tenerife
Islas Canarias - España

Tfno: 922 31 94 56 / 57 / 58

Fax: 922 31 95 59 - 922 35 96 28

reitorer@ull.es

http://www.ull.es

- TERCERO.-** La selección de las personas relacionadas con este convenio se realizará según las normas de la Universidad de origen y quedarán sometidas a las normas vigentes en la Universidad donde desempeñen las actividades relativas al presente convenio.
- CUARTO.-** Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en la financiación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas relacionados con este convenio.
- QUINTO.-** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.
- SEXTO.-** El convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará a los programas y proyectos en curso de ejecución.

En prueba de absoluta conformidad, se firma el presente documento en La Laguna, a 26 de mayo de 1999

Por la Universidad del Táchira
EL RECTOR

Por la Universidad de La Laguna
EL RECTOR

Fdo.: D. Humberto José Acosta Rivas

Fdo.: D José S. Gómez Soliño